AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, SALUD, AUTONOMÍA PERSONAL E IGUALDAD

SOLICITUD DE INFORME MUNICIPAL DE ESFUERZO DE INTEGRACIÓN SOCIAL POR PARTE DEL INTERESADO/A EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR RAZONES DE ARRAIGO SOCIOFORMATIVO

Nombre: _____ Apellidos: _____ , sexo V, M (táchese lo que no corresponda), nacido/a el ____ /_____/____ en _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____, n.º de pasaporte _____ , nº de teléfono_____ y correo electrónico_____.

Solicito al Excmo. Ayuntamiento de SANTANDER la emisión de un INFORME DE ESFUERZO DE INTEGRACIÓN ACREDITATIVO DE MI ARRAIGO SOCIO FORMATIVO de cara a la solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, Artículo 31.3 y 68.3 de la LO 4/2000, de 11 de enero Artículos 124.2.c) del Reglamento aprobado por el RD 557/2011, de 20 de abril modificado por el RD 1155/2024, de 19 de noviembre, actualmente vigente.

Para ello manifiesto lo siguiente:
(NOTA: Acreditar documentalmente lo manifestado)

1. Tiempo de permanencia en España del extranjero interesado (Recuerde que es requisito indispensable la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de dos años):

   a. Fecha de entrada en España: __/__/____.
   b. Tiempo total de permanencia en el Municipio: _____
   c. Tiempo total de permanencia en España: _____

2. Grado de conocimiento de la lengua oficial en el territorio de la Comunidad Autónoma

Declaro que conozco la lengua castellana en el siguiente grado:

Hablado: no, nivel mínimo, correcto, bilingüe (táchese lo que no corresponda). Escrito: no, nivel mínimo, correcto, bilingüe (táchese lo que no corresponda).

3. Grado de inserción en los recursos sociales del entorno:

Declaro que colaboro o he colaborado en las siguientes redes sociales del municipio:
Nombre y tipo de la/s entidad/es, características y período de la participación: _____
_____
_____
_____
_____
_____

4. Programas educativos o de formación laboral en los que haya participado el trabajador extranjero

Acredito que participo o voy a participar en los siguientes programas educativos o de inserción social y/o laboral:

Fecha y duración del programa	Participante	Entidad organizadora	Nombre del Programa

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, SALUD, AUTONOMÍA PERSONAL E IGUALDAD

El presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, pone fin a la vía administrativa,

_____

_____pudiendo interponer el interesado, conforme a lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, potestativamente, recuso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente

_____

_____notificación, ante este mismo Órgano o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

_____Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo previsto en los art. 45 y 46 de la Ley 29/1198, de 13 de _____

_____Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Santander le informa que sus datos personales proporcionados se incorporarán a los tratamientos llevados a cabo por el Ayuntamiento de Santander.

Autorizo al Ayuntamiento de Santander a solicitar de los organismos competentes (GERENCIA CATASTRO, AEAT, INSS, SEPE, órganos Comunidad Autónoma de Cantabria y órganos del propio Ayuntamiento) la documentación precisa para la gestión del informe solicitado:

☐ SI ☐ NO

_____, a ____ de _____ de 20____.

Firma del/la extranjero/a solicitante:

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, SALUD, AUTONOMÍA PERSONAL E IGUALDAD

DOCUMENTACCIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE INFORME DE ARRAIGO SOCIOFORMATIVO

1. Justificante de empadronamiento en territorio español al menos durante dos años anteriores a la solicitud.
2. Justificante de empadronamiento en el municipio de Santander.

Estar desarrollando alguna de las dos formaciones que se detallan en los puntos 3 y 4:

3. estar matriculado o estar cursando alguna de las formaciones referidas en los artículos 52.1.b) y 52.1.e) 5.º, en este último caso incluido también el nivel uno, así como la oferta presencial correspondiente a las enseñanzas obligatorias dentro de la educación de personas adultas. *
4. Justificante de formación promovida por los Servicios Públicos de Empleo de España y orientada al desempeño de ocupaciones de difícil cobertura incluidas en el Catálogo referido en el artículo 75.1 (R.D. 1155/2024) **

IMPORTANTE:

Todas las copias de los documentos arriba indicados deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, situado en Edificio ayuntamiento, patio de la derecha, o registrarlo en los lugares regulados en artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Siendo posible registrarlo tanto de forma física, por registro presencial, como telemática a través de la web municipal utilizando el trámite instancia genérica (adjuntando esta solicitud de arraigo y la documentación necesaria).

- https://sede.santander.es/tramites/instancia-generica

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Ayuntamiento de Santander
Finalidad	Tramitación Informe de Inserción Social por Arraigo
Legitimación	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Podrá realizarse la comunicación telemática de sus datos a la Oficina de Extranjería.
Derechos	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y oposición y portabilidad de los datos y derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

* Artículo 52.1.b (R.D. 1155/2024) .

b) Realización de estudios de educación secundaria postobligatoria en un centro de enseñanza autorizado en España, en el marco de un programa a tiempo completo, que conduzcan a la obtención de un título reconocido.

La definición de educación secundaria postobligatoria se entenderá según disponga la normativa sectorial correspondiente.

Se entenderá por título reconocido aquel expedido por un centro de enseñanza autorizado en España.

Se entenderá por centro de enseñanza autorizado en España aquel acreditado a nivel estatal o a nivel autonómico. A estos efectos el centro de enseñanza deberá figurar inscrito en el Registro estatal de centros docentes no universitarios o en los registros oficiales correspondientes.

Los estudios se podrán cursar en modalidad presencial o semipresencial conforme a la normativa vigente en materia de educación, siempre que, al menos, el 50 por ciento de la programación impartida en los centros sea de manera presencial.

Los estudios a los que se refiere el presente apartado podrán incluir, en su caso, la realización de formación práctica tutorizada obligatorias, que tendrán igualmente la consideración de estudios.

En lo que se refiere a la Formación profesional, quedarán incluidos en el ámbito de aplicación de este apartado los ciclos formativos de grado medio y los títulos de Especialista de Formación Profesional previstos en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
Artículo 52.1.e.5º (R.D. 1155/2024)
Se entenderá, exclusivamente, por actividades formativas, las comprendidas en los siguientes supuestos:

5.º Realización de una formación completa, ni modular ni parcial, en un centro de enseñanza autorizado en España, conducente a la obtención de certificados profesionales de las ofertas del sistema de formación profesional de grado C, en sus niveles 2 y 3, con los requisitos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y su normativa de desarrollo.

Se entenderá por centro de enseñanza autorizado en España aquel acreditado a nivel estatal o a nivel autonómico o adscrito a un centro de enseñanza reconocido en España. A estos efectos el centro de enseñanza deberá figurar inscrito en el Registro estatal de centros docentes no universitarios o en los registros oficiales correspondientes, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones previstos en la normativa estatal y autonómica correspondiente, en particular en cuanto a la acreditación del certificado profesional y a la posterior autorización de cada acción formativa que se pretenda desarrollar.

Los estudios se podrán cursar en modalidad presencial o semipresencial conforme a la normativa vigente en materia de formación, siempre que, al menos, el 50 por ciento de la programación impartida sea de manera presencial. **Artículo 75.1 (R.D. 1155/2024) Determinación de la situación nacional de empleo.

1. A los efectos de determinar la situación nacional de empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal elaborará, con periodicidad trimestral, de acuerdo con la información suministrada por los servicios públicos de empleo autonómicos y previa consulta de la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración, un catálogo de ocupaciones de difícil cobertura para cada Comunidad Autónoma, así como para las ciudades de Ceuta y Melilla. A solicitud motivada de la Comunidad Autónoma correspondiente, el Catálogo también podrá ser de ámbito provincial o, en el caso de las provincias insulares, podrá establecerse para cada isla o agrupación de ellas.

El procedimiento de elaboración del Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura será establecido por Orden del titular del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, a propuesta de los titulares de los Ministerios de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y de Trabajo y Economía Social, previo informe de la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración.

Asimismo, por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a propuesta del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y previa consulta a la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración, en el Catálogo se incorporarán aquellos sectores u ocupaciones cuya insuficiencia de cobertura se determine de acuerdo con una metodología objetiva basada en indicadores estadísticos oficiales.
Se considerarán como ocupaciones las consignadas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones que esté en vigor.

La concreción del detalle con que una ocupación se debe incluir en el Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura se realizará teniendo en cuenta el grado de especialización requerido para el desempeño de la actividad.

La calificación de una ocupación como de difícil cobertura implica la posibilidad de tramitar la autorización inicial de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena dirigida a la persona extranjera.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, SALUD, AUTONOMÍA PERSONAL E IGUALDAD